

## COMUNICADO DGTHSO-0022/2023

De conformidad a lo determinado por la Resolución Ministerial N° 752/23 de fecha 18 de mayo de 2023 que Reglamenta la aplicación del Salario Mínimo Nacional, dispuesto en el párrafo II de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 4928 de 1° de mayo de 2023; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional **RECUERDA** a la población en general, lo siguiente:

La Declaración Jurada de Planillas Retroactivas, ante la Oficina Virtual de Tramites –OVT, se realizará a hasta el 30 de junio de la presente gestión, de manera obligatoria por cuanto su incumplimiento será pasible a la sanción dispuesta en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 212/18 de 01 de marzo de 2018; asimismo se debe aclarar que, las Planillas retroactivas declaradas con anterioridad a la emisión del presente comunicado ante la Oficina virtual de Tramites-OVT, se consideraran como válidas; no debiendo realizarse nuevamente dicho procedimiento.

La Paz, 20 de junio de 2023



Yessy Katid Mollinedo Mejia  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"